



Al contestar cite este
número:
Radicado DADEP No. 20243000187191

20243000187191

Bogotá D.C., 2024-12-23
301 SGIEP

Publicar en Cartelera

Ciudadano
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000275232 del 4 de diciembre de 2024.
Radicado SDA 2024EE238970 del 18 de noviembre de 2024.

ASUNTO: Respuesta- Traslado por competencias para el seguimiento a las bodegas privadas de reciclaje y estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA, en el sector de la Carrera 82b No. 54b 11 Sur.

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo.

En referencia al comunicado SDA 2024EE238970 del 18 de noviembre de 2024, el cual la Secretaría Distrital de Ambiente traslada por competencias a esta entidad la problemática mencionada en el asunto de este comunicado. Este Departamento se permite informar que:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en desarrollo de sus funciones y competencias administrativas, establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión. "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Para cumplir con nuestra misión, dentro de las funciones de la entidad, se encuentra



la de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Adicionalmente es importante aclarar que este Departamento carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de control urbano e inclusive de restitución de espacio público; por esta razón todas las acciones de recuperación de espacio público están supeditadas a los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público que las alcaldías locales encaminen como autoridad competente sobre el espacio público de su respectiva localidad.

Así las cosas y en lo que respecta a su solicitud, es importante destacar que esta entidad no tiene la competencia de realizar acciones de inspección, vigilancia y control de bodegas de reciclaje y estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA, con lo anterior remitimos copia de este comunicado a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el marco de sus competencias realicen operativos de IVC en las bodegas de reciclaje del sector de la Carrera 82b No 54b Sur.

Sin otro particular,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Copia a: Doctor Fabian Ramírez, Alcalde Local de Bosa, correo: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co, Doctor Helman González, Subdirector de control ambiental al sector público, correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Wilson Reinoso González – Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón- Abogada Contratista SGIEP.
Aprobó: Anderson Melo Parra- Asesor SGIEP.
Código de archivo: 300-338